

LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

Alfonso Gómez Gómez

.....

LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

Alfonso Gómez Gómez

Las asambleas departamentales son organismos obsoletos, ayer remedos de parlamento, y hoy ni siquiera eso. Sus facultades fueron cercenadas en la reforma de la Carta de 1945, y subsisten como premio de consolación para que se jubilen con elevada pensión modestos empleados cuyos jefes congresistas les patrocinan una elección. Son presión, o mejor, chantaje, para los gobernadores, cuando, por incapacidad deliberativa de secretarios de hacienda o por lo que ahora llaman "governabilidad", o sea, pactos de silencio, piden ellos autorizaciones para los objetivos más peregrinos, casi siempre para contratar y complacer a los diputados en la adjudicación de tales contratos - granjerías. El diputado quiere reelección y busca la manera de lograr algún gaje, empleo casi siempre, para sus núcleos de elección, y de esa manera no ejercen crítica administrativa a lo menos, porque pierden tal prebenda que condiciona su reelección. Así desaparece la única función que ahora queda a las asambleas, cual es la de ejercer la crítica a los aparatos burocráticos seccionales. Cualquier intento de citación de funcionario para una sesión, desaparece con el otorgamiento de un contrato de servicios, por razón de congelación de la nómina que, es anunciada por el gobernador en esta época en el acto de su posesión, pero que incumple casi siempre por la presión de los diputados.

La aprobación del presupuesto está deferida a la injerencia sin planificación de los diputados, cuando son "vivos", y cuando les funcionan "sus" secretarios, pues sabido es que los

gobernadores hoy carecen de autonomía para designar a sus colaboradores, que se reparten entre congresistas y algunos diputados.

Entre tanto, los municipios carecen de una vocería racional y efectiva que con sentido moderno de la administración pueda hacer valer en la planeación del departamento, para la inclusión de alguna obra de interés colectivo y de necesidad pública. En sustitución de tales asambleas, debe, a mi ver, crearse consejos de planeación que, previamente a la formación de los presupuestos, deliberen acerca de la acción comarcana, y tengan así las obras un orden de prioridades y de justicia distributiva. Una asamblea de concejales podría escoger a los consejeros de planeación, en número que se determine en la ley, guardando proporcionalidad respecto de la población del departamento, pero cuidando de que ninguna región se quede sin representación. Hoy acontece que una sola comarca (en los departamentos grandes), por lotería electoral aparece con múltiple representación en tanto que otras zonas quedan huérfanas por efecto de las combinaciones de elección. El consejo planeador debe sesionar durante tiempo justo antes de la elaboración del presupuesto, y, ulteriormente, para hacer seguimiento a su ejecución, lo que acabaría con el sueldo permanente que prácticamente tienen ahora los diputados, dado que hoy no perciben honorarios por sesión sino sueldo permanente con amplia gama prestacional. Es incuestionable que las asambleas tienen un elevado costo para los departamentos, y reportan el mínimo de rendimiento. Cada diputado cuenta con variable número de empleos de apoyo, que audazmente llaman "unidades legislativas", por cuenta del departamento y de modo permanente, cuyo monto mayor de cinco mil millones al año es alarmante para la decantada pobreza – quiebra departamental. Hay casos escuetamente aberrantes en esta subsistencia de las asambleas, sin funciones, con número de integrantes exagerado, sin que se dé la auténtica representación de los municipios. Toda la estructura departamental está a disposición de los diputados en órbita informativa, y sin embargo crean las pomposas "unidades legislativas" paralelas a la administración.